PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RAD. 680014003013-2020-00119-00

## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazadas en legal forma las demandadas MIRIAM MARTINES MANTILLA y FLOR MARIA BALBUENA LIZCANO, desígnese de la lista de auxiliares de justicia como curador ad litem al Dr. STEVEN EDWIN JOHANY MORALES DIAZ, quien recibe comunicaciones en el correo electrónico <u>stevenmoralesdiaz@hotmail.com</u> para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA

Juez